

INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA A NIVEL DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES) DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN **TODAS SUS ESPECIALIDADES.**

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, establece en su Capítulo III, el procedimiento para determinar la correspondencia de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), así como la de aquellos títulos profesionales y de enseñanza superior que, a la fecha de su entrada en vigor, hubiesen sido declarados equivalentes a alguno de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 19, a petición de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019, la Secretaría General de Universidades acordó el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia a nivel MECES del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes **Culturales** en todas especialidades, declarado equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario, tanto por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como por el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas de currículo de conservación y restauración de bienes culturales y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del antes citado real decreto, la Secretaría General de Universidades solicitó el informe preceptivo y determinante a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Evacuado el informe de la agencia evaluadora con fecha de 3 de septiembre de 2020, en él se reflejan las siguientes conclusiones:

"En el presente informe, y de acuerdo con las especificaciones del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se ha realizado un análisis detallado del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, con el fin de poder establecer su correspondencia al nivel más adecuado del MECES.



El análisis se ha basado, por un lado, en la comparación de los objetivos del título con los descriptores del nivel 2 del MECES y, por otro, en la comparación de los objetivos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y las competencias generales y específicas del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en sus diferentes especialidades, así como en los contenidos mínimos asignados a las materias de ambos títulos.

Adicionalmente, al análisis se ha sustentado en la comparación de los efectos académicos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) y en la continuidad natural entre ambas titulaciones, de acuerdo con las disposiciones adicionales del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo.

La comparación realizada ha permitido constatar que:

- Los descriptores MECES de nivel 2 se corresponden con los objetivos generales establecidos en el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE). Estos objetivos generales garantizan la adquisición de las capacidades correspondientes al nivel superior de estas enseñanzas y, por lo tanto, estos objetivos claramente establecen que tienen como finalidad la preparación para el ejercicio de la actividad profesional en coherencia con la finalidad de los estudios de grado que establece el nivel 2 del MECES.
- Los objetivos y competencias generales y específicas de las titulaciones comparadas presentan una gran similitud.
- No hay diferencias significativas entre la formación adquirida por los estudiantes para la obtención de ambos títulos, dado que las enseñanzas mínimas y los contenidos básicos no difieren de forma sustancial.
- Ambos títulos permiten el acceso al nivel 3 del MECES (Máster).

En consecuencia, se concluye que el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales, y se regula la prueba de acceso a estos estudios, se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el nivel 2 del MECES (Grado)".

Remitido el anterior informe a este órgano colegiado por la Secretaría General de Universidades y presentada la solicitud del informe previsto en el artículo 21.2 del real decreto regulador de este procedimiento, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en su reunión del día 12 de noviembre de 2020, informa que el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en todas sus





especialidades se corresponde con el nivel 2 (Grado) del MECES, en los términos motivados e indicados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en su informe de 3 de septiembre de 2020.

Madrid, a fecha de firma electrónica del documento

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

José Manuel Pingarrón Carrazón